

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del lunes dos de setiembre del dos mil veinte cuatro, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 37-09-2024, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Ilianna Espinoza: Voy a contemplar que la señora Floribel Méndez Fonseca estará ausente el día de hoy y la señora Yorleni León Marchena estará ingresando a la sesión un poco tarde, por atender una reunión en Casa Presidencial.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Olger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde San Ramón, Alajuela.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde San Rafael de Heredia en mi casa.

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro ubicado en mi casa de habitación en la Ciudad de Puntarenas.

Sr. Ólger Irola Calderón, en mi casa de habitación en Guápiles.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, estoy ubicada en Santo Domingo de Heredia en casa de habitación.

AUSENCIA CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, por motivo personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Castro Quesada, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Legal, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General y la Sra. María Elena Sandoval Solano, en representación de la Asesoría Jurídica.

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Sra. Cinthya Carvajal Campos, participo desde mi casa de habitación en Concepción de Tres Ríos.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde oficinas centrales del IMAS en Francisco Peralta.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, en las oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, en mi casa de habitación San Rafael Arriba de Desamparados.

Sr. Berny Vargas Mejía, desde mi casa de habitación en el Guardo de Cartago.

Sra. Maria Elena Sandoval Solano, desde mi casa de habitación en San Pedro de Montes de Oca.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ilianna Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día para el día de hoy. Aquí hay una modificación que debemos de hacer en el punto 6. Agregando un punto adicional, por lo que tendríamos el 6.1 y 6.2.

Se agregaría el 6.1 para analizar la propuesta de acuerdo para derogar los acuerdos N° 80-05-2024, acuerdo N° 81-05-2024, N° 105-06-2024 y N° 106-06-2024, referentes a las contrataciones del Servicio de Administración de Bodega Principal, bodegas auxiliares y de espacio para almacenar tarifas de mercancías y material de empaque por demanda y Contratación por Demanda de los Servicio de Transporte Cauccionado y Transporte de Distribución de mercancías para la venta en Empresas Comerciales del IMAS.

Y el análisis y eventual aprobación para autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Pública, Licitación Mayor del Servicio de Administración de Inventarios de Mercancías y Servicio de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancías. según oficio IMAS-DGR-0177-2024, quedaría como punto 6.2 de la agenda.

Con la modificación solicitada se procede a la lectura de la agenda.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3.1. Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI-493-2024**, que remite la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a la Secretaría de Actas, para conocimiento del Consejo Directivo del Informe AUD 012-2024 denominado: "Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación Integral del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas".

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis del Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), relacionado al Expediente TAD-11-2023, **según oficio IMAS-PE-AJ-0983-2024**.

4.2. Análisis y eventual aprobación del Convenio Interinstitucional entre el MICITT y el IMAS, para la participación en el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad del país, **según oficio IMAS-PE-AJ-1027-2024**.

5. ASUNTOS SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1. Análisis y eventual aprobación del criterio técnico sobre posibles ajustes al POI ante las modificaciones presupuestarias específicas solicitadas, **según oficio IMAS-DSA-0379-2024**.

6. ASUNTOS DIRECCION GESTIÓN DE RECURSOS

6.1. Análisis y eventual aprobación para de la propuesta de acuerdo para derogar los acuerdos N° 80-05-2024, acuerdo N° 81-05-2024, N° 105-06-2024 y N° 106-06-2024, referentes a las contrataciones del Servicio de Administración de Bodega Principal, bodegas auxiliares y de espacio para almacenar tarifas de mercancías y material de empaque por demanda y Contratación por Demanda de los Servicio de Transporte Caucionado y Transporte de Distribución de mercancías para la venta en Empresas Comerciales del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

6.2. Análisis y eventual aprobación para autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Pública, Licitación Mayor del Servicio de Administración de Inventarios de Mercancías y Servicio de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancías. **según oficio IMAS-DGR-0177-2024.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Si están de acuerdo compañeros con el orden del día y su modificación, por favor indicarlo.

Berny Vargas: Doña Ilianna.

Ilianna Espinoza: Si don Berny.

Berny Vargas: Para que quede constando en actas la declaración de confidencialidad del punto que ha sido señalado de esa manera, está fundamentada en el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como del artículo 6 de la Ley de Control Interno. Gracias.

Ilianna Espinoza: Estamos hablando del punto 4.1, de acuerdo.

Procedemos a la aprobación del orden del día y su modificación.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, aprueban el orden del día con la modificación solicitada.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

3.1. Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI-493-2024**, que remite la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a la Secretaría de Actas, para conocimiento del Consejo Directivo del Informe AUD 012-2024 denominado: "Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación Integral del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Ilianna Espinoza: Pasamos al punto 3 de lectura de correspondencia, de la copia informativa del oficio IMAS-CD-AI-493-2024 que remite la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a la Secretaría de Actas para conocimiento del Consejo Directivo.

Aquí pregunto si hay consultas o dudas de esta copia informativa.

Alguno tiene alguna consulta, o dudas para doña Marianela.

No, entonces damos por recibido el oficio IMAS-CD-AI-493-2024.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

4.1. Análisis del Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), relacionado al Expediente TAD-11-2023, según oficio IMAS-PE-AJ-0983-2024.

Ilianna Espinoza: Vamos a pasa al punto 4, que son asuntos de Presidencia Ejecutiva y el 4.1 estamos hablando del análisis del punto confidencial.

Entonces, para este punto le voy a pedir a los compañeros de la administración que nos permitan sesionar de forma confidencial. Nada más no quedamos con doña Silvia Castro, don Berny Vargas y doña María Elena Sandoval.

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión de las siguientes personas en razón de su cargo: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Ilianna Espinoza: Katherine usted no ayuda a cortar la grabación.

Katherine Montoya: Consulto si se va a grabar.

Berny Vargas: Se graba, pero queda aparte la grabación.

Ilianna Espinoza: Corte la sesión acá y luego nos abre otra sesión y se retira.

Katherine Montoya: Si, señora. Listo la grabación. Me retiro de la sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Por ser un tema confidencial el contenido de la discusión no se detalla.

Se consigna el ingreso a la sesión de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

Yorleni León: Tenemos una propuesta de acuerdo, doña Silvia por favor nos ayuda con la lectura.

Silvia Castro: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 154-09-2024

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), según TAD-11-2023.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Se consigna nuevamente el ingreso a la sesión de las siguientes personas: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

4.2. Análisis y eventual aprobación del Convenio Interinstitucional entre el MICITT y el IMAS, para la participación en el Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad del país, según oficio IMAS-PE-AJ-1027-2024.

Yorleni León: Vamos a continuar entonces con la agenda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Vamos a pasar al punto 4.2, análisis y eventual aprobación del convenio interinstitucional entre el MICITT y el IMAS para la participación en el proyecto de fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad en el país.

Este lo vamos a abordar entre don Berny, mi persona y doña Silvia.

Este es un convenio que les traemos el día de hoy.

Don Berny trabajó intensamente en este convenio toda la semana anterior, de igual manera doña Silvia, para que se pudiera concretar.

Y este convenio parte de un Decreto Ejecutivo, el 37.052, que crea en el MICITT, el Centro de Respuestas de Incidentes de Seguridad Informática, y esta dependencia se crea con la facultad suficiente para poder coordinar con todos los diferentes poderes del Estado, llámese instituciones autónomas, llámese ministerios y demás entes, todo el tema relacionado con ciberseguridad.

Hoy nosotros, IMAS y cualquiera de las instituciones, estamos llamados y casi que obligados a atender todos los requerimientos que MICITT nos va indicando en materia de ciberseguridad.

En el marco entonces de ese decreto, el año pasado, el MICITT consiguió un apoyo con el Gobierno de los Estados Unidos para fortalecer los niveles de ciberseguridad de algunas de las instituciones del Estado.

Nosotros, como somos una de las instituciones que maneja una base de datos de las más importantes de este país por el tamaño y demás, entonces fuimos seleccionados para trabajar en este programa de ciberseguridad.

Esto no significa que nosotros no tuviéramos sistemas de ciberseguridad, Sí tenemos sistemas de seguridad, además, son buenos los sistemas de seguridad que tenemos de ciberseguridad.

Este agrega monitoreo permanentemente las 24 horas del día, los 365 días del año. Durante dos años, entonces, vamos a tener acceso a esas licencias, a ese sistema de ciberseguridad de manera gratuita, no nos cuesta nada. En dos años, en adelante, la institución procede a hacer lo que siempre hace, un procedimiento donde hace una licitación, la saca a concurso con los requerimientos que ahí están establecidos, y esto les permitirá entonces a las empresas en general poder participar y de esa manera el IMAS seleccionar aquella que cumpla con la mayor

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

cantidad de requerimientos están establecidos de acuerdo con el cartel que se haga en ese momento.

Don Berny también estuvo hablando con la Asesoría Jurídica del MICITT para poder aclarar todos aquellos asuntos que de entrada no le hacían clic, pero después de la conversación que sostuvieron lograron allanar todas las observaciones y demás, y hoy por tanto les traemos entonces este convenio, que repito, es un convenio que nos permite como institución mejorar el sistema de seguridad que tenemos, que ya de por sí es un sistema bueno, pero nos permite mejorarlo, nos permite tener acceso dos años gratuitos a esas licencias y nos permite entonces, una vez concluidos esos dos años, liberarnos para nosotros hacer los procesos corrientes que hay que establecer a la hora de hacer una contratación en institución.

Le doy la palabra a doña Silvia y también a don Berny por si quisieran referirse.

Adelante doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias doña Yorleni. Bueno, prácticamente usted explica muy bien todo, nada más precisar que, desde luego que hubo una revisión como de costumbre en todo lo que don Berny hace muy rigurosa respecto de esta propuesta de convenio que nos remite el MICITT para consideración.

Evidentemente también contamos ahí con la asesoría y la consulta constante con don Luis Adolfo González, Jefe de Tecnología de Información, él sostuvo reuniones con el equipo técnico del MICITT. La idea de conocer exactamente cuál es el software que se nos estaba ofreciendo. Y efectivamente, como muy bien lo dice doña Yorleni, no es, digamos, que nuestros sistemas de seguridad no sean robustos, sino que este software particularmente nos permite tener una vigilancia 24/7 los 365 días del año. Es decir, feriados, asuetos, fines de semana, en cualquier horario, vamos a tener este software que nos permite entonces prevenir, o identificar con celeridad y con la rapidez que se requiere cualquier intento de ataque que pueda darse a nuestros sistemas.

Y en ese sentido, también Don Berny, que va a explicar más ampliamente ya los detalles propiamente del clausulado del convenio, sostuvo también reuniones con el personal del MICITT, con el área tanto técnica, como de la Asesoría Jurídica del MICITT, e incluso verificando que los sistemas que actualmente tenemos sean compatibles, es decir, que puedan convivir con este software, estas licencias que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

estaríamos recibiendo de manera absolutamente gratuita, como muy bien lo dice doña Yorleni por medio del MICITT.

Yorleni León: Don Berny.

Berny Vargas: Sí, gracias. La propuesta de convenio que ustedes tienen para evaluar y aprobar eventualmente es producto de unas sesiones de trabajo que se extendieron incluso el día sábado, con la dirección, con el director de Ciberseguridad, que es una instancia adscrita del MICITT, quien es don Gezer Molina y él va a figurar como contraparte técnica de parte del MICITT para los efectos del cumplimiento de este convenio.

Por parte del IMAS la contraparte técnica será don Luis Adolfo González Alguera, que es el jefe de Tecnologías de Información.

Y particularmente tiene algunas cosas que a mí me llamaron la atención. La primera de ellas es que va a realizarse un monitoreo permanente por todo el tiempo de vigencia del convenio, que es un servicio que viene adjunto, o incluido dentro de las licencias.

En la sesión del sábado me indicaron que las licencias serían hasta 1.800 licencias posibles. El convenio dice 1.500, pero no tienen ningún problema de que, si el IMAS requiere más, se puedan otorgar más licencias, hasta 1.800.

Otro aspecto que tiene adicionado esto es que hay una póliza de hasta por un \$1.000.000 (un millón de dólares) en caso de que se presente algún ataque que de verdad afecte a la institución.

Ya se le denomina como póliza de recuperación, no obstante, es más de indemnización. porque un \$1.000.000 (un millón de dólares) no van a devolver la base de datos si es que nos la quitan. Lo más importante de esto es que es una posibilidad más que tiene, y en esto es venir a sumar.

El IMAS no estaba al descubierto, pero yo consulté concretamente a la Unidad de Tecnologías de Información y me indican las formas en las que estamos protegidos. Y entonces, inmediatamente se generaron consultas a la Dirección de Ciberseguridad y ellos argumentaron, don Gezer argumenta formalmente en un oficio que está en mi poder, que las licencias donadas, los servicios adjuntos a esas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

licencias, pueden ejecutarse concomitantemente con las contrataciones que tenemos.

De manera que no tenemos que rescindir, e indemnizar a proveedores contratistas que tenemos ya de servicios de protección cibernética, sino que continuamos con ellos.

El plazo de vigencia de este convenio es hasta el 31 de julio del 2026.

Otra particularidad es que no ata al IMAS a un proveedor en específico, sino que, vencido este contrato, la Unidad de Tecnologías de Información no puede renunciar a toda la actividad administrativa relacionada con la contratación de servicios de ciberseguridad que requiera la institución.

Para estos efectos hay que tener presente que el interés público que persigue MICITT está claramente evidenciado en su rectoría, de que se eviten que las instituciones del estado sufran ataques cibernéticos de sustracción, o vulneración de la base de datos, y en especial el IMAS que es el interés público, que por lo menos a mí me interesa cobijar con La propuesta, es que estas licencias no obstaculizan las que ya tenemos, sino que suman a la protección.

Yo lo explico de la siguiente forma, y me lo validan en la Dirección de Ciberseguridad. Es como una capa extra de protección, que nada afecta, todo lo contrario.

Y esto porque el IMAS tiene una base de datos, de información sensible de personas en condición de pobreza y vulnerabilidad, y tiene información sensible desde un punto de vista administrativo, que no puede estar al descubierto ni en personas inescrupulosas fuera del país. Entonces, toda acción administrativa y de cooperación interinstitucional que coadyuve a garantizar el cumplimiento de ese interés público, contará con la constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica, la cual es emitida, instrumentalizada en la constancia número 2.

El convenio está... es una donación, el IMAS no va a pagar, es una donación, pero el producto de lo que se va a recibir está estimado en \$97.500.00 (noventa y siete mil quinientos dólares).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Estos tienen una cláusula de estimación y también se evitan los procedimientos de contratación pública con este trámite porque es una de las excepciones establecidas en el artículo 2, inciso e, de la Ley General de Contratación Pública y en el 2, inciso e, del reglamento a esta ley.

Por lo tanto, tanto esta contratación desde el punto de vista jurídico es procedente y también conveniente.

Cualquier consulta con mucho gusto.

Yorleni León: Muchas gracias, don Berny.

No sé si tienen alguna duda o alguna consulta.

No. Vamos a conocer entonces una propuesta de acuerdo que entiendo, las está leyendo hoy doña Silvia.

Y si ustedes me lo permiten entonces autorizar para que Berny se pueda retirar y nos quedamos entonces con doña María Elena Sandoval solamente.

Don Berny, muchísimas gracias, muy amable.

Berny Vargas: Muchas gracias, que estén muy bien, hasta luego.

Se consigna el retiro de la sesión del señor Berny Vargas Mejía.

Silvia Castro: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 155-09-2024

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-GG-1557-2024 la Gerencia General le indica a la Asesoría Jurídica lo siguiente:

“Mediante este oficio, nos permitimos informarle que se recibió por parte del Despacho Ministerial del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la solicitud para que el IMAS considerara participar en el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Ciberseguridad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Para lo anterior, se nos remitió propuesta de convenio denominado: Convenio Interinstitucional para la participación en el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad del país.

Es necesario para determinar la viabilidad de este convenio y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, que la Asesoría Jurídica, de previo, revise, depure y emita, -de considerarlo jurídicamente procedente-, la respectiva constancia de legalidad y redacción de la propuesta de acuerdo, que se presentaría para consideración del Consejo Directivo.”

SEGUNDO: Que mediante oficio MICITT-DC-OF-20-2024 la Dirección de Ciberseguridad del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, se indicó lo siguiente:

“Por este medio le indicó que se recibió la propuesta de ajuste sobre el convenio para el para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica entre el MICITT y el IMAS, para lo cual, se realizó la revisión correspondiente y se indica que solamente se tiene una corrección en el apartado “Clausula Decima Primera. Vigencia” en el cual la vigencia es hasta el 31 de julio de 2026, por lo demás no se cuenta con objeciones ante lo planteado ...”

TERCERO: Que mediante oficio MICITT-DC-OF-21-2024 la Dirección de Ciberseguridad del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, se indicó lo siguiente:

“Por este medio, damos respuesta a la consulta realizada vía correo electrónico el 31 de agosto de 2024, en la cual se solicita “indicar si las licencias que se van a donar pueden utilizarse simultáneamente con las protecciones que el IMAS tiene contratadas”. Esto con el fin de que el IMAS pueda continuar con los contratos vigentes y utilizar las licencias donadas como capas adicionales de protección.

Es importante señalar que las protecciones pueden coexistir de manera simultánea. Esta es una de las pruebas que hemos realizado desde el MICITT y ha funcionado correctamente. Además, en caso de ser necesario, se pueden establecer exclusiones entre las herramientas de seguridad que presenten algún tipo de conflicto entre ellas.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-1027-2024, la Asesoría Jurídica, en respuesta a la instrucción contenida en el oficio IMAS-GG-1557-2024, remite a la Gerencia General la propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica**, la constancia de legalidad CL-29-2024 y la propuesta de acuerdo para que el Consejo Directivo del IMAS conozca y eventualmente apruebe el proyecto.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7169, es el órgano rector en materia de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones, y dentro de sus atribuciones le corresponde: "(...) e) Promover la creación y el mejoramiento de los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el desarrollo ... tecnológico ... del país". Así como: "... j) Promover la democratización y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, en el marco de los derechos humanos que hagan del conocimiento un instrumento para el desarrollo de las comunidades del país (...)" Es en el ejercicio de esta rectoría, el MICITT propone alternativas jurídicamente viables para la protección de intereses intangibles y tecnológicos, que permitan el aseguramiento de la continuidad de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que en fecha 21 de abril de 2022 fue emitida la Directriz N° 133-MP-MICITT *"Mejoras en materia de ciberseguridad para el sector público del Estado"*, en el que – entre otras cosas - se instruyó a la Administración Pública Central y se instó a la Administración Pública Descentralizada *"(...) a cumplir las recomendaciones y medidas técnicas que emanen del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, por medio de la Dirección de Gobernanza Digital y el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (en adelante CSIRT-CR), como ente coordinador de la ciberseguridad nacional, referentes a ciberseguridad y seguridad de la información, con el fin de mejorar las capacidades técnicas, de atención y de gestión de la ciberseguridad y seguridad de la información en las instituciones"*. Que aun cuando no es vinculante para la Administración Descentralizada en la que se encuentra el IMAS, es fundamental que se puedan seguir y cumplir las recomendaciones y medidas técnicas que plantea el MICITT ya que la Ciberseguridad Nacional es aspecto que permitirá salvaguardar derechos de las personas beneficiarias y los intereses

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

jurídicos, económicos y materiales del IMAS, así como sucede con las otras instituciones autónomas.

TERCERO: Que el Decreto Ejecutivo N° 37052-MICIT “*Crea Centro de Respuesta de incidentes de Seguridad Informática CSIRT-CR*” crea esta dependencia con facultades suficientes para coordinar con los poderes del Estado, instituciones autónomas, empresas y bancos del Estado todo lo relacionado con la materia de seguridad informática y cibernética y concretar el equipo de expertos en seguridad de las Tecnologías de la Información que trabajará para prevenir y responder ante los incidentes de seguridad cibernética e informática que afecten a las instituciones gubernamentales. Lo que es de interés para las partes en este instrumento, toda vez que la coordinación interinstitucional que aquí se regula, promueve un beneficio institucional e individual en la custodia y tutela de la información sensible.

CUARTO: Que según el Decreto N° 44487-MICITT *oficializa el documento llamado “Lineamientos para la implementación del proyecto de fortalecimiento de las capacidades en ciberseguridad del país”, que corresponde a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para recibir, asignar y distribuir los recursos donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el propósito de fortalecer las capacidades de ciberseguridad de las instituciones públicas en las fases de detección, protección, respuesta y recuperación*”. Que ante la escasez de recursos, es pertinente contar con el apoyo de países que tienen mayores capacidades de reacción ante eventuales amenazas que puedan afectar los intereses públicos.

QUINTO: Que la ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, en su artículo 2 señala: “*El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.*” Lo que evidencia que tecnológicamente la protección de las bases de datos con información de las personas beneficiarias y con información de aspectos administrativos es relevante y la ciberseguridad que se pueda garantizar para cumplir este interés público debe ser una prioridad, motivo por el cual este convenio es de vital importancia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

SEXTO: Que la Ley 9137, que es la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, en su artículo 6, señala: *“Serán parte de este Sistema todas las instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales. Asimismo, el Sistema podrá establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses.”* De manera que el presente convenio no solo tiene efectos de protección contra amenazas y ataques cibernéticos, en cuanto a la información que custodia y administra el IMAS, sino que también permite satisfacer una necesidad de las instituciones que toman decisiones a partir de esta información, toda vez que al proteger su integridad pueden ejecutarse mejor los recursos de inversión social.

Séptimo: Que para la preparación del convenio que se está aprobando en este acto, se hizo necesaria la coordinación con el señor Gezer Ramiro Molina Colomer, Director de Ciberseguridad del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), y se acordó una propuesta de convenio que satisficiera los intereses públicos del IMAS y del MICITT, estos intereses públicos son: la garantía de contar con la seguridad pertinente contra amenazas y ataques cibernéticos contra instituciones del Estado y la protección de la información de las personas beneficiarias para evitar la sustracción, destrucción y vulneración de datos sensibles de las personas beneficiarias e información administrativa del IMAS.

OCTAVO: Que es criterio de este Consejo Directivo que entre mayor ciberseguridad tenga el IMAS, habrán mayores probabilidades de garantizar la adecuada ejecución de las competencias, funciones y principios que se establecen en los artículos 2, 4 y 6 de la Ley 4760, que es la Ley de Creación del IMAS, de manera que podrán tomarse decisiones más eficientes y garantes de la correcta ejecución de los recursos de inversión pública en favor de las personas, familias y hogares que se encuentra en condición de pobreza.

NOVENO: Que en virtud de lo que indicó la Jefatura de Tecnologías de la Información en su oficio IMAS-GG-TI-146-2024, el IMAS cuenta con servicios de protección cibernética contra amenazas y ataques, los cuales están en ejecución unos y en trámite de contratación otros, lo que significa un aspecto positivo porque es la manifestación de una actuación administrativa orientada a la protección de información importante para el país, que sirve de base para la adecuada ejecución de recursos de inversión social y tomando en cuenta esto junto con lo indicado por la Dirección de Ciberseguridad del Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Telecomunicaciones (MICITT), en su oficio MICTITT-DC-OF-21-2024, tanto las protecciones, servicios y contrataciones que ya tiene el IMAS pueden ejecutarse y cumplirse sin detrimento de las donaciones de licencias y servicios que se realizaran con el convenio que se aprueba en este acto, de manera que se podrá contar con mayor seguridad para la institución.

DECIMO: Que en virtud de este convenio, el IMAS adquiere por donación del MICITT, hasta 1800 licencias de protección cibernética a las que se le asocian servicios de monitoreo permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, para la detección y rechazo de amenazas y ataques cibernéticos, hasta el 31 de julio del 2026, esto significa una mejora en la situación de protección del IMAS, porque se trata de servicios constantes aun en horas y días inhábiles, además de que el IMAS se constituye en un derechohabiente de una póliza hasta por un millón de dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000.000,°), en caso de que un ataque sea perpetrado, esto para recuperación y eventual resarcimiento del daño, pero principalmente para la recuperación de la información y de la condición previa.

DECIMO PRIMERO: Que es criterio de este Consejo Directivo que, toda acción interna, coordinada o interinstitucional que se realice, para la protección cibernética de la información que custodia la Institución, es una mejora de las condiciones de vida de las personas en condiciones de pobreza extrema o pobreza y es una acción apegada al Derecho de la Constitución, a la legalidad y la protección de derechos e intereses de este segmento de la población, por lo que se hace no solo procedente la aprobación de este convenio sino necesaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el **Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica.**
2. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva, Yorleny León Marchena, para que proceda a firmar el presente convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General para que brinden informes sobre los efectos en la ciberseguridad de la institución con la donación que realiza el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones como parte de este convenio, la periodicidad de estos informes será semestral contándose a partir de la notificación de este acuerdo.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta se procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y Sr. Olger Irola Calderón, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SOPORTE ADMINISTRATIVO.

5.1. Análisis y eventual aprobación del criterio técnico sobre posibles ajustes al POI ante las modificaciones presupuestarias específicas solicitadas, según oficio IMAS-DSA-0379-2024.

Yorleni León: Vamos a pasar al punto cinco en la agenda Asuntos del Área de Soporte Administrativo.

Les solicito autorización para que ingresen de manera virtual la señora Silvia Morales Jiménez, Jefa del Departamento de Administración Financiera y el señor Marvin Chaves Tomás, que es el Jefe de Planificación Institucional.

Si están de acuerdo con la incorporación de ellos, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y Sr. Olger Irola Calderón, Director, manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas antes mencionadas.

Yorleni León: Mientras los funcionarios se incorporan, don Jafeth, le doy el uso de la palabra.

Jafeth Soto: Muchas gracias, doña Yorleni.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

No voy a ser muy extenso porque en realidad, si les explico, pues va a terminar sobrando la explicación de los compañeros, porque es un punto muy breve.

Pero en resumidas cuentas es una modificación específica. Ustedes no deben conocer las modificaciones específicas, salvo cuando toca metas de un plan, que es en este caso, toca una meta del Plan Operativo Institucional, el POI, y es por ese motivo que tuvimos que elevarlo a cada conocimiento de ustedes, señores y señoras del Consejo Directivo.

Entonces, ese es el motivo por el cual lo traemos a conocimiento, pero no quisiera entrar por el fondo del asunto, porque si no dejo sin motivo para hablar a los compañeros del área técnica.

Ya nos acompaña don Marvin en la sesión, doña Yorleni.

Se consigna el ingreso a la sesión del señor Marvin Chaves.

Katherine Montoya: Perdón doña Silvia no me responde.

Yorleni León: Bueno, pero podemos ir viendo con don Marvin mientras ella se incorpora.

Don Marvin, buenas tardes, qué gusto saludarle, espero que esté muy, muy bien.

Don Marvin, con esa introducción que nos hizo don Jafeth, usted podría, por favor, adentrarse entonces a presentarnos las modificaciones de metas.

Marvin Chaves: Claro que sí, muy buenas tardes, de verdad qué gusto también estar con ustedes. Es algo súper simple, lo acaba de comentar don Jafeth. Es un tema de una meta que no sé si tienen la presentación, es una presentación cortita, no sé si la tienen, o la proyecto yo.

Alexandra Umaña: No la tenemos.

Marvin Chaves: Voy a compartir.

A partir de un oficio que nos envía la Dirección de Soporte Administrativo el IMAS-DSA-0373-2024, en el cual solicita dos modificaciones. Bueno, que le damos criterio para estas dos modificaciones.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Una de ellas implica modificación de metas en el POI y la otra no significaba metas en el POI, por lo tanto, la otra no viene aquí.

Para los efectos la que está en el formulario número 004-2024 es la que afecta meta en el POI, y entonces vamos a explicar. Nada más recordando y recapitulando lo que don Jafeth nos decía.

Tenemos modificaciones generales. En este caso, las modificaciones generales siempre irán al Consejo Directivo, siempre tienen modificación de presupuestos, metas, y como tal, tienen que ser aprobadas por Consejo Directivo.

También tenemos las modificaciones específicas. Las que son específicas, las que afectan metas de POI y las que no afectan metas del POI.

Las que no afectan metas del POI no vienen al Consejo Directivo. Nosotros damos un criterio nada más indicando que no tiene afectación y las que tienen afectación vienen al Consejo Directivo.

En este caso, esta es una meta que tiene afectación en el POI y recordemos que nosotros de alguna forma somos los guardianes de que el POI vaya en el orden correspondiente en términos de sus metas.

¿Qué es lo que se está modificando? Una cosa muy simple. Aquí se le están trasladando ₡72.000.000,00 (setenta y dos millones de colones) de la cuenta 1.04.05 de la Unidad de Donaciones al Departamento de Administración Financiera, a la cuenta 1.04.03, que se están trasladando esos ₡72.000.000,00 (setenta y dos millones de colones).

La cuenta 1.04.05 no estaba reflejada en el POI, pero la 1.04.03 sí, al pasar estos recursos, pero no solamente al pasar los recursos, sino además, que se está asignando recursos para ejecutar una etapa de un estudio..., de una consultoría para remodelación del Departamento de Administración Financiera, para eso que se están requiriendo estos recursos, se está ingresando al POI como meta y entonces en este caso le estamos solicitando a los señores del Consejo Directivo, que autoricen el ingreso de estos recursos a la Unidad de Donaciones al Departamento de Administración Financiera, en este caso para realizar una consultoría para la remodelación del Departamento de Administración Financiera.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Esa es la modificación, es como ustedes lo ven, muy simple, pero sí es una decisión que la toma el Consejo Directivo por cuánto es una modificación de meta, y en este caso el recurso que se están pasando de un lado a otro.

Esa sería el criterio técnico, o al menos la exposición técnica de esta modificación, y más bien quedaría el criterio de ustedes, la decisión por tomar.

Gracias, doña Yorleni.

Yorleni León: Gracias, Don Marvin.

No sé si ya tenemos a Doña Silvia, don Jafeth.

Jafeth Soto: No contamos con Doña Silvia.

Yorleni León: Entonces, usted nos pueda terminar de explicar el punto.

Jafeth Soto: Gracias, sí. Eso, justamente. Nada más para adicionar. Nosotros tenemos previsto en una partida cinco, que se llama... que es el tema de construcción y remodelación, este tema, lo que pasa es que primero, no está tan sencillo solamente remodelar. Tenemos que hacer una consultoría para ver todos los cambios en el sistema eléctrico que eso va a derivar un edificio bastante viejo como este. Entonces pues sí es necesario primero hacer la consultoría.

Esta modificación nos da recursos para dicha consultoría y en la modificación general que traeremos a Consejo Directivo la próxima semana, más tarde a la siguiente, se estarían quitando los otros recursos que eran de la construcción porque este año sólo ejecutaríamos la consultoría.

Entonces, nada más para que tengan certeza de que no es que se están poniendo dos líneas presupuestarias para un mismo fin. No podemos sacar los otros recursos todavía porque para eso se requiere una modificación general, porque es sacarlos de la partida 5 a otra partida que sería la... lo vamos a enviar a inversión social, entonces sería la partida 6.02.99, y en ese caso se requiere un documento presupuestario que se llama modificación general, que no lo hemos traído a conocimiento, pero que está incluido de lo que vendrá acá a conocimiento.

Esta modificación nos permite ir adelantando con esa consultoría, para lo que resta de este año poder avanzar esa etapa y el otro año y hacer la remodelación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

El asunto, la necesidad se circunscribe a que tenemos todo el departamento, toda la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Presupuesto, a todos, más de 15 profesionales sumados entre las dos unidades, tampoco son muchos, a veces hablamos de estas unidades y creemos que son un montón de gente por toda la carga que implica, pero los tenemos todos apuñados en el segundo piso con una remodelación que se había hecho de manera como para salir de la necesidad en el inmediato, pero siempre quedó esta necesidad a largo plazo. Así ha sido el reflejo de que ha formado parte del POI, de la institución. No es este el primer año que forma parte del POI, formó parte también el año pasado y no logramos ejecutarlo. Entonces, pues esto es la primera señal de que vamos buena, en buena marcha en el sentido de hacer la consultoría, que después derivará la remodelación ya para finiquitar esto el otro año.

Que va de la mano también con la planificación de las afectaciones de ruido y demás que tenemos previstas acá, como ya saben, de la escalera de emergencias para ponernos al tanto con la normativa de bomberos, el sistema de supresión de incendios, como les había explicado anteriormente. Entonces, lo que estamos haciendo es calzar las fechas para que no haya mucho periodo prolongado de afectación y que tampoco, pues, sea excesivo.

Entonces, esa es la solicitud que traemos hoy a conocimiento de ustedes, que sería incluir esta consultoría dentro del Plan Operativo para cumplimiento del Departamento de Administración Financiera.

Yorleni León: Muchas gracias, don Jafeth.

Les consulto si tienen alguna duda.

Ninguna. Entonces, vamos a agradecerle a don Marvin su participación. Don Marvin, muchas gracias. Buenas noches.

Marvin Chaves: Buenas noches, que la pasen muy bien.

Se consigna el retiro de la sesión del señor Marvin Chaves Thomas.

Yorleni León: Vamos entonces a proceder a conocer la propuesta de acuerdo. Doña Silvia.

Silvia Castro: Sí, señora, con mucho gusto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 156-09-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio IMAS-DSA-DAF-0109-2024, se procedió a solicitar el trámite del respectivo criterio técnico y autorización de los ajustes en metas y la incidencia en el POI, esto según el REGLAMENTO PARA AJUSTES O VARIACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL IMAS ,y en apego capítulo tercero, artículo 21 incisos (a), sobre el formulario de modificación específica, la Unidad de Donaciones traslada los recursos de la subpartida 1.04.05 por el monto de ¢72.000.000, 00 (Setenta y dos millones de colones con 00/100 netos) a la subpartida 1.04.03 con el objetivo de que el Departamento de Administración Financiera pueda realizar Contratación de Servicio de Consultoría y Asesoría en Arquitectura e Ingeniería para diseño e implementación de remodelación interna de oficinas del Departamento de Administración Financiera.
2. Que mediante oficio IMAS-DSA-00373-2024 el Director de Soporte Administrativo señor Jafeth Soto Sánchez solicita al señor Marvin Chaves Thomas jefe de Planificación Institucional, se le solicita criterio técnico y autorización de los ajustes en metas y la incidencia en el POI de la aplicación de la Modificación específica mediante los formularios N°001-2024 y N°004-2024.
3. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0452-2024, el señor Marvin Chaves Thomas, emite el respectivo criterio técnico en el que indica que sobre el planteamiento de los movimientos presupuestarios incorporados en el formulario N°01-2024, no se encuentra inconveniente para tal modificación.
4. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0452-2024, se señor Marvin Chaves Thomas, emite el respectivo criterio técnico en el que indica que sobre el planteamiento de los movimientos presupuestarios incorporados en el formulario N°04-2024, debido a que la subpartida 1.04.03 está vinculada al POI 2024, es necesario incorporar una meta al POI que responda a dichos recursos, por lo que deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo, brindando el visto bueno de esta modificación siempre y cuando se realice la incorporación de la nueva meta al POI 2024.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que les confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la incorporación de la siguiente meta en el POI- 2024 tal y como se indica:

Actividad	Meta	Indicador	Presupuesto	Responsable
Ejecutar etapas programadas de la consultoría para la remodelación del Departamento de Administración Financiera	100%	Porcentaje de ejecución de la consultoría	€72.000.000	Departamento de Administración Financiera

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta se procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y Sr. Olger Irola Calderón, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION GESTIÓN DE RECURSOS.

6.1. Análisis y eventual aprobación para de la propuesta de acuerdo para derogar los acuerdos N° 80-05-2024, acuerdo N° 81-05-2024, N° 105-06-2024 y N° 106-06-2024, referentes a las contrataciones del Servicio de Administración de Bodega Principal, bodegas auxiliares y de espacio para almacenar tarifas de mercancías y material de empaque por demanda y Contratación por Demanda de los Servicio de Transporte Cauccionado y Transporte de Distribución de mercancías para la venta en Empresas Comerciales del IMAS.

Yorleni León: Entonces aquí le doy la palabra a doña Cinthya, por favor.

Cinthya Carvajal: Gracias, muy buenas tardes a todos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Con el fin de poder exponer la situación actual con el tema de las contrataciones mayores, respecto al análisis de administración de inventarios y transporte caucionado, requerimos...

Doña Yorleni, don Ólger tiene la mano levantada.

Yorleni León: Sí, dígame, don Ólger.

Ólger Irola: Es que no lo escucho, lo escucho muy bajito. A los demás los escucho muy altos.

Yorleni León: Doña Cinthya, tal vez podría hablar un poquito más fuerte.

Cinthya Carvajal: Sí, señora. Tal vez si me pasas la otra filmina, doña Katherine, por favor.

Les comentaba que, en relación con las Contrataciones Mayores de Administración de Inventario, Transporte de mercancía caucionada y Distribución de mercadería, requerimos hacer una derogación de los acuerdos anteriores tomados el pasado 10 de mayo y el pasado 7 de junio, respecto a los términos de referencia presentados en su momento. Dado que se hicieron una serie de análisis con respecto a observaciones otorgadas por la Proveduría Institucional a los documentos correspondientes. Y también se hizo una valoración técnica del documento, de los términos de referencia, basado en el criterio técnico de esta Dirección.

Adelantarles, que el pasado 15 de julio, recibimos comunicación de parte del actual Proveedor que es BCR Logística, donde nos están ampliando los servicios de logística por seis meses más a partir de su vencimiento que es el 22 de noviembre del presente año. Siendo que estos dos servicios, el de administración de inventarios y el de transporte de distribución de mercancías y transporte caucionados estarían en vigencia hasta mayo del siguiente año. Por tanto, estamos todavía con tiempo suficiente para continuar con estas contrataciones mayores.

La siguiente, por favor, doña Katherine.

¿Sobre qué basamos el análisis del documento de los términos de referencia?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Primero, los acuerdos planteados anteriormente fueron tomados bajo un servicio a demanda. No obstante, haciendo una revisión del servicio como tal, el servicio es muy permanente mensualmente durante el período de ejecución, de tal manera que no corresponde a un servicio meramente por demanda, donde pudiéramos nosotros indicar que se utiliza esporádicamente según su consumo. Y esto lo analizamos en función de los datos que ustedes pueden ver a continuación, donde tenemos un histórico del valor de inventario muy estático, y sobre eso hacemos un pago mensual, así como en el tema de transporte, donde los viajes generalmente tienen una periodicidad no menor a los 15 viajes mensuales.

Esto hace que el servicio como tal contratado no es bajo la modalidad por demanda, sino que es un servicio que se utiliza de forma muy fija en algunas partidas y en algunos rubros. Por tanto, esa es la primera modificación que necesitamos realizar y por eso es que solicitamos la derogación de los acuerdos anteriores, porque los acuerdos anteriores eran tomados bajo la figura por demanda, o lo que les explico ahorita, consideramos que no es un servicio de demanda, si no es un servicio que tiene rangos y parámetros muy fijos utilizados mensualmente.

Adicionalmente, se hicieron algunas modificaciones sobre la estructura del documento, los términos de referencia, para cumplir con el artículo 86 del Reglamento de Contratación Pública. Se realizaron mejoras en la redacción para una mejor comprensión de la necesidad del servicio, donde se aportaron elementos un poco más amplios para que no hubiera dudas al respecto de las valoraciones en el momento de la publicación. Y se replantearon criterios de admisibilidad y aplicación de multas que hicieran un poco más robusto el documento y que pudieran filtrar en sí proveedores que pudieran cumplir más con la necesidad que se estaba tratando de contratar actualmente.

Bajo lo anterior y por estas razones es que estamos solicitando la derogación de los acuerdos anteriores, dado que se realizaron bajo términos de referencia que han sido modificados, con el fin de poder tener un documento con mayor claridad de cara a la publicación y a tener una mayor especificación del servicio y la necesidad, en este caso, de Empresas Comerciales de contar con ambos servicios.

Yorleni León: Muy bien, ¿algún comentario, alguna consulta que quisieran hacer?

No, ninguno. Ok, don Ólger, adelante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Ólger Irola: Gracias. Lo que entendí es que vamos a derogar una contratación anterior, para implementar otra nueva, es así.

Cinthy Carvajal: Sí señor, don Ólger. Lo que estamos derogando son acuerdos anteriores que daban una decisión inicial de un proceso de contratación, porque los términos de referencia fueron modificados para ingresar o para introducir una nueva decisión inicial ya propiamente a la contratación directa.

Ólger Irola: ¿Y ese cambio implica un ahorro en los costos del IMAS?

Cinthy Carvajal: Sí, en esta primera parte lo que estamos haciendo es derogar los acuerdos anteriores y en la segunda etapa es donde ya veríamos en resumen los términos de referencia de la nueva contratación y ahí sí les puedo explicar el análisis que hemos realizado de acuerdo al nuevo estudio de mercado.

Ólger Irola: Gracias.

Cinthy Carvajal: Con gusto.

Yorleni León: Don Jafeth.

Jafeth Soto: Gracias. Solo para adicionar, el acuerdo que vamos a derogar era el que daba la orden de iniciar el proceso de contratación. No obstante, dicho proceso no se ha iniciado, porque se detectó que era necesario corregir los elementos que ya bien expuso doña Cintia. Entonces, ya ahora sí, bajo esta nueva orden de inicio, bueno, primero sería derogar ese acuerdo y el siguiente punto en agenda sería pues dar nuevamente la orden de inicio, pero ya con estos asuntos atendidos que habla doña Cinthy. Y ahí sí ya podríamos materializar en una contratación que traería todos los beneficios propios por los cuales estamos atendiendo la necesidad. Esa era la observación doña Yorleni, gracias.

Yorleni León: Muy bien. ¿Algún otro comentario o duda? ¿Ninguno?

Entonces, conocemos la propuesta de acuerdo.

Ah, adelante, don Ólger.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Ólger Irola: Eso no genera ninguna penalidad de parte, digamos, si yo ganaba la contratación, que yo después diga, mira, págame esos ϕ 5.00 (cinco colones), porque yo la había ganado, pregunto.

Yorleni León: Don Jafeth.

Jafeth Soto: No sucede, porque no se ha publicado en SICOP el inicio de la contratación. Entonces eso podría suceder si ya hubiéramos hecho público el pliego de condiciones y demás, pero el proceso como tal, no pasó del acuerdo de dar inicio. Después de eso tiene que venir la oferta, la publicación de la contratación, recibir ofertas, evaluarlas, pero todo eso no lo hemos hecho. Nos quedamos en el acuerdo, entonces total certeza de que no va a generar ninguno de esos riesgos, como que alguna empresa se vaya a reclamar como perjudicada por el acuerdo que vamos a tomar hoy, porque en realidad ni siquiera fue iniciado mediante SICOP, la contratación que se está derogando el día de hoy.

Jorge Loría: Una consulta, doña Yorleni.

Yorleni León: Adelante, don Jorge.

Jorge Loría: Gracias. Doña Jafeth, el anterior acuerdo que nosotros le habíamos tomado, ya conocíamos que el BCR lo ampliaba hasta mayo del próximo año.

Jafeth Soto: No, don Jorge, no teníamos. Cuando se tomó aquel acuerdo, lo último que había comunicado el BCR, era que daba los servicios de logística hasta el 23 de noviembre del presente año. No obstante, posterior a ese acuerdo y posterior también ya con el ingreso de doña Cinthya, recibimos la buena noticia de que el BCR estaría dispuesto hasta mayo del otro año, brindándonos esos servicios de logística, lo que nos da un chance, para poder hacer el replanteamiento de este proceso de contratación, para que técnicamente sea lo más adecuado, lo más pertinente, y aun así, poder adjudicarlo antes de que se nos venza la contratación vigente.

Jorge Loría: Ok, entiendo. Sí, porque nosotros lo vimos a la carrera, por el tiempo que se vencía. También anteriormente a eso no habíamos tenido ninguna objeción de Proveeduría, ¿verdad? Sobre lo que ahora sí dice también.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Jafeth Soto: Correcto. Es porque según la nueva Ley de Contratación, la etapa de la Proveeduría es después de haber dado la orden de inicio, ellos revisan y antes de publicar, ellos tienen que haber dado su visto bueno.

La seguridad que tiene la institución es que cualquier acto que se haya dado con una orden de inicio que necesite rectificarse, no genera repercusiones para la institución, más que el reproceso, que de eso estamos totalmente conscientes, pero no genera repercusiones, porque las repercusiones podrían suceder si ya hubiese sido publicado ese pliego de condiciones, que antes se le conocía como cartel. Esa situación no sucedió y ahorita se estaría rectificando, primero erogando este acuerdo con los términos de referencia anteriores y después dando inicio con los nuevos términos de referencia, que también debo decir que entendiendo la situación del Departamento de Proveeduría, también se hizo la salvedad para que ellos hicieran revisión de lo que hoy se está sometiendo a votación.

Entonces, a diferencia de lo que se había traído aquí para aprobación hace unos meses, en este caso, aunque la ley no exige que Proveeduría haga la revisión antes de conocerlo para la decisión inicial, en este caso sí se hizo. Pueden tener certeza que esa revisión, doña Cinthya, junto con los subalternos del departamento de proveeduría revisaron que lo que hoy están ustedes aprobando.

Bueno, hoy en este punto que estamos discutiendo, sería derogar el acuerdo, pero en el siguiente punto que sería volver a dar inicio esos términos ya llevan la revisión del Departamento de Proveeduría para evitar nuevamente nuevos reprocesos.

Jorge Loría: Si, yo hago todas estas preguntas, porque me llama la atención, yo pregunto, ¿Qué hubiera pasado si no los hubiera ampliado el plazo, el BSR?

Jafeth Soto: Podríamos, pues, fácilmente haber llegado al momento en que tuviéramos que haber satisfecho las necesidades con otros mecanismos no los más convenientes. Igual existían algunas alternativas de plan B, para poder asegurar la continuidad del negocio, pero lo más óptimo siempre ha sido claro, que es poder dar con certeza con la contratación.

Entonces, pues la continuidad del negocio no estaba en riesgo, pero sí teníamos que ajustar muchísimas cosas al interno, generaba muchísimas complicaciones y afectaciones en otros procesos, para poner recursos a disposición del proceso de Empresas Comerciales y no frenarlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Entonces, pues si nos hubiéramos visto afectados para poner, en síntesis, porque hubiéramos tenido que afectar otros procesos, pero la continuidad, igual lo hubiéramos asegurado.

Ahora por dicha, contamos con esta comunicación de seis meses más de BSR Logística y entonces, pues bajo ese principio, tenemos certeza de que es bastante probable que sí podamos adjudicar a tiempo antes del vencimiento de los actuales servicios. Y si no se era el caso, le reitero, hay otros mecanismos que podemos ajustar al interno, aunque afectamos ligeramente otros procesos y no es deseable hacerlo, pero la continuidad del negocio sí se asegura.

Jorge Loría: Ok, muchas gracias.

Jafeth Soto: Un gusto.

Yorleni León: Gracias, doña Silvia, usted quisiera agregar algo.

Silvia Castro: Sí, gracias, doña Yorleni. Nada más precisar lo que bien decía don Jafeth. Si bien es cierto, la Ley de Contratación Pública establece en sus distintas fases, los momentos en que cada una de las Áreas Técnicas de la institución, tienen que intervenir en relación con la contratación.

Bueno, fue algo incluso que también gestionó doña Yorleni, que fue un acercamiento con la Proveeduría. Sostuvimos varias reuniones con ellos, con doña Cinthya, incluso también con la Asesoría Jurídica, le agradecemos muchísimo también el acompañamiento, en la idea de evitar lo más posible que vengan a este Consejo Directivo contrataciones sin absolutamente seguros de que están bien fundamentadas. Y que además estamos definiendo la contratación adecuada, para satisfacer las necesidades que tiene la institución.

Y ahí particularmente también, desde luego, que reconocer en doña Cinthya que desde el día uno, se abocó a entrar en un contacto con el Banco de Costa Rica y efectivamente ella logró que nos extendieran un plazo adicional hasta el 2025.

Estos servicios lo que nos permite, nos da oxígeno, para hacer estas contrataciones, con el tiempo adecuado y desde luego que apegadas a lo que nos rige en la Ley de Contratación Pública.

Yorleni León: Así es.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

No sé, si tienen alguna otra duda o consulta. No.

Yo nada más agregaría, que entonces al tomar este acuerdo que vamos a conocer lo que hacemos es, otra vez dejar como la mesa limpia, para continuar con el siguiente proceso, y de esa manera entonces no complicarnos los procesos a seguir.

Entonces, doña Silvia, conocemos la propuesta de acuerdo, por favor.

Silvia Castro: Sí, señora, con mucho gusto.

Yorleni León: Gracias.

Silvia Castro: Lee el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 157-09-2024

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Ley No. 4760 incluyendo las reformas a la misma, se le otorga al IMAS la explotación exclusiva de las tiendas libres de derechos en puertos, aeropuertos internacionales y puestos fronterizos, por lo cual la Institución cuenta con el Programa de Empresas Comerciales y una estructura administrativa-operativa a cargo de la gestión del Negocio.

SEGUNDO: Que actualmente se encuentra en ejecución una contratación que incluye los Servicios de Administración de Inventarios y Servicio de Transporte de mercancía, los cuales según oficio GG-007-2024 con fecha 15 de julio del presente año, estarán vigentes 6 meses adicional al 23 de noviembre del 2024, por lo que es necesario iniciar con el proceso de una nueva contratación para poder atender la necesidad de mayo del 2025 en adelante.

TERCERO: Que mediante oficio **IMAS-DGR-0175-2024** la Dirección de Gestión de remite: Términos de Referencia, Resumen Ejecutivo de Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Cronograma de Ejecución y Análisis de Costo – Beneficio y Constancia de Contenido Presupuestarios, de ambas contrataciones: Contratación de Servicio de Administración de Inventarios de Mercancía y Contratación de Servicios de Transporte Caucionado y de Transporte de Distribución de Mercancía.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

CUARTO: Que se identifican varios aspectos de mejora y corrección que son puestos en marcha dentro de los cuales se identifican y se corrigen en los anteriores términos de referencia de las contrataciones: Servicio de Administración de Inventarios de Mercancía y de Servicios de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancía, donde se varían aspectos de: estructura de los términos de referencia, redacción de las necesidades del servicio, replanteamiento del objeto contractual y replanteamiento de criterios de admisibilidad y aplicación de multas.

QUINTO: Los Términos de Referencia anteriormente presentados, indicó que las contrataciones bajo la modalidad de “demanda, sin embargo ambos servicios son requeridos de forma mensual y permanente, no aseguran una cantidad específica pero en la práctica se paga un monto fijo por un valor de inventario base y los viajes de transporte siempre son requeridos en el mes de forma muy periódica y estática, no son servicios que cumplan una condición de ser tan esporádicos en la ejecución real ni por una demanda tan fluctuante.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Derogar los acuerdos N° 80-05-2024, acuerdo N° 81-05-2024, N°105-06-2024 y N°106-06-2024, referentes a las contrataciones del Servicio de Administración de Bodega Principal, bodegas auxiliares y de espacio para almacenar tarifas de mercancías y material de empaque por demanda y Contratación por Demanda de los Servicio de Transporte Cauccionado y Transporte de Distribución de mercancías para la venta en Empresas Comerciales del IMAS.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta se procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y Sr. Olger Irola Calderón, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

6.2. Análisis y eventual aprobación para autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Pública, Licitación Mayor del Servicio de Administración de Inventarios de Mercancías y Servicio de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancías. según oficio IMAS-DGR-0177-2024.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

Yorleni León: Nuevamente le doy la palabra a doña Cinthya, por favor.

Cinthya Carvajal: Gracias, muchas gracias.

Doña Katherine, si me ayuda con la presentación, por favor.

Gracias, muy amable. En modo presentación, doña Katerine, si me hace el favor.

Yorleni León: Doña Cinthya, mientras, Doña Katherine va intentándolo, si quiere avanzamos, por favor.

Cinthya Carvajal: Gracias, sí. Bueno, justamente, basado en el anterior acuerdo, traemos a consideración para poder dar inicio a la nueva Contratación de Licitación Mayor del Servicio de Administración de Inventario de Mercancías y Servicio de Transporte Cauccionado y Transporte de Distribución de Mercancías.

Propiamente, digamos, a nivel de los... si quiere pasamos a la siguiente, doña Katherine.

A nivel del Servicio de Administración de Inventario, nos referimos al ingreso de la mercancía desde la bodega principal, en Alajuela y la bodega auxiliar en Liberia, así como eventual bodega del contratista. Con esto, con el fin de poder contratar una empresa que administre este inventario y que esa misma empresa nos dote, no de una bodega, sino de un espacio adicional, donde podamos contar con inventario para poder abastecer a las tiendas. Esto en función de que actualmente, pues, la bodega actual, pues, tiene cierta limitación de espacio y este espacio adicional nos ayuda a liberar de cierta medida esta mercadería que se tiene que dotar a las tiendas.

Por eso hablamos de administrar el inventario en las bodegas, que están ubicadas en Alajuela, y una sub-bodega auxiliar en Liberia, que es muy pequeña y posteriormente un espacio que el contratista nos puede brindar o nos debería brindar para poder trabajar con el inventario de forma fraccionada.

Aquí hablamos en cotizaciones a nivel de la contratación por rangos en el valor del inventario, estaríamos sobre una base mínima de \$3.000.000.00 (tres millones de dólares), que es el inventario base, generalmente y a nivel histórico, de acuerdo con los últimos números de los últimos años, no hemos bajado el valor de inventario de esa cifra. Posteriormente iríamos a otros rangos, que sería un rango de ya a partir

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

de los \$3.000.000.00 (tres millones de dólares) a los \$4.000.000.00 (cuatro millones de dólares), más de \$4.000.000.00 (cuatro millones de dólares) en las dos bodegas, tanto en Alajuela como en Liberia, y en la bodega del contratista estaríamos trabajando con mercancía con un valor máximo a los \$2.000.000.00 (dos millones de dólares). Entonces, sobre esas tres líneas estamos enfocando la cotización específicamente de este servicio.

Ahora, ¿por qué requerimos la contratación? Y ahora lo veíamos en la anterior presentación, el BCR nos ha ampliado el plazo por seis meses más a partir de su vencimiento en noviembre, para la parte de servicio logístico, que es inventario y la otra contratación que vamos a ver en breves momentos sobre el transporte.

Entonces, contamos con el servicio hasta mayo del 2025 y por la estimación de esta contratación, de acuerdo con los estudios de mercado realizados, definitivamente se convierte en una contratación mayor y es donde debemos dar inicio al proceso para poder contar con el servicio una vez finalizado el contrato vigente.

La estimación anual que hemos realizado de conformidad con los estudios de mercado que tenemos, es que esta contratación tiene un valor estimado de ₡292.000.000.00 (doscientos noventa y dos millones de colones) anualmente y sería un año, o con tres prórrogas facultativas, hasta un máximo de cuatro años, para un monto total de ₡1.171.000.000.00 (mil ciento setenta y un millón de colones). Esto bajo el tipo de cambio actual, que esto podría fluctuar dependiendo, del momento de la contratación. Y hemos solicitado, que fue parte de las modificaciones que realizamos, en el presupuesto para el 2025, un monto de ₡340.000.000.00 (trescientos cuarenta millones de colones), justamente por este diferencial cambiario que nos podría afectar.

Importante aclararles aquí, que el proceso iniciaría este año a nivel de publicaciones y demás, pero el proceso de adjudicación se haría hasta el año siguiente con el presupuesto del 2025.

Como administrador del contrato se ha designado el señor Claudio Chincilla Castro, Jefe actual de la Unidad de Logística de Importaciones y Empresas Comerciales, quien es el que tiene directamente este proceso a nivel del inventario en bodegas.

Hemos definido algunos procedimientos de control dentro de la documentación que está de referencia, muestreados aleatorios de inventarios, visitas aleatorias para hacer revisión sobre los estados de la mercancía, supervisión en aperturas y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

despachos de mercadería y reuniones claramente mensuales de seguimiento con el proveedor que vaya a quedar adjudicado.

A nivel del análisis del costo-beneficio, definitivamente es necesaria esta contratación por varias razones. Primero, porque el ir, bueno, a una segunda fase, si fuera que no nos diera tiempo, que no consideramos que sea así, nosotros no nos evocamos a perder el objetivo del negocio. Si el objetivo del negocio es vender la mercancía, no administrar definitivamente personal operativo, que es lo que estamos tratando de contratar aquí, una empresa que de forma integral nos dé toda esa administración con el personal.

No se asume el riesgo por alta rotación de este personal operativo. Sabemos que en temas de bodega y por la experiencia incluso que tenemos, es personal que, rota mucho, que se incapacita mucho, que está ausente en gran medida. Entonces, este riesgo definitivamente es un riesgo que no queremos asumir teniendo nosotros directamente el servicio, sino que por eso estamos tratando de contratarlo.

Y definitivamente no asumimos el costo de equipo necesario para la bodega, así como su mantenimiento y riesgo de paralización en caso de daño que pueda ser una consecuencia muy nefasta, para el tema de generación de ingresos en la parte de Tiendas Libres de Impuestos.

De acuerdo al estudio de mercado que hemos realizado bajo el último mes que fue en el mes de agosto, la actualización que hicimos, extendimos este análisis donde contamos con una revisión de los costos que hemos asumido en el año 2023, los costos que proyectamos asumir para 2024, y lo que eventualmente, según lo que nos arroja los estudios de mercado, estaríamos derogando a nivel de esta contratación, con una disminución en los costos, insisto, basado en el estudio de mercado actual que tenemos, que esto podría eventualmente fluctuar un poco de conformidad con el tipo de cambio.

Entonces acá hicimos, digamos, el análisis con el inventario, propiamente de la línea, incorporamos los cajeros, pero si bien es cierto, esto es a nivel de poderlo cuantificar, los cajeros nosotros sí los estamos asumiendo a partir del mes de noviembre, que es la única etapa en la cual el BCR no nos dio autorización de prórroga.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Entonces, lo que son los servicios bancarios es lo único que nosotros estaríamos asumiendo a partir de noviembre y dejamos la parte logística hasta culminar el contrato actual hasta mayo del año siguiente.

A nivel de los términos de referencia para el servicio de transporte caucionado y de transporte de distribución de mercancía, pues lo hemos dividido en dos líneas de servicio, que es el transporte caucionado, que es el traslado de mercancías desde los diferentes almacenes fiscales hacia nuestras bodegas, y el transporte de distribución, que es la distribución de mercancías de las diferentes bodegas y bodega auxiliar que tenemos o que tendríamos, el espacio auxiliar que teníamos con el contratista, hacia las diferentes tiendas.

Estamos solicitando cotizaciones y ofertas, camiones sin diferentes tonelajes de 4, 6 y 8 de conformidad con la experiencia actual.

Igualmente, que el anterior, digamos, la justificación de esta contratación justamente es, porque a partir de mayo del 2025 nos estaríamos quedando sin este servicio a nivel de contratación y tenemos una estimación anual de conformidad con el estudio de mercado de ₡122.000.000.00 (ciento veintidós millones de colones), que tendríamos que erogar en esta contratación para una también estimación de ₡489.000.000.00 (cuatrocientos ochenta y nueve millones de colones)

El presupuesto que hemos solicitado para el 2025 es de ₡145.000.000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de colones), también contando que no vamos a utilizar el servicio todo el año, sino sólo siete meses y medio, una vez que termine la contratación actual. Igual que la anterior, debemos iniciar el proceso en este momento, pero el proceso de adjudicación lo haríamos hasta el año siguiente con el presupuesto del 2025.

Para esta contratación, igualmente se encuentra el Jefe de Logística de Importación de Empresas, que es el encargado directo de este proceso. Hemos definido algunos procedimientos de control, definitivamente la supervisión de rutas con los tiempos de traslados y tiempos de carga y de descarga, que hemos definido en los términos de referencia, la supervisión en los procesos de descarga de los camiones, la revisión periódica del estado de las mercancías en este traslado y las reuniones periódicas de seguimiento con el proveedor adjudicado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

Igualmente, a nivel del análisis del costo-beneficio, hemos valorado igual que actualmente, pues, contar con choferes y demás es una carga operativa bastante importante que nos separaría del objetivo del negocio, donde tendríamos riesgos también de alta rotación del personal por el tipo de trabajo que este consume y asumir el costo de vehículos posteriormente, que incluso también habría que ver mantenimiento, riesgo de paralización del servicio en caso de daños o accidentes, que implicarían también una consecuencia en la generación de los ingresos de las tiendas.

Igualmente, de acuerdo y basados en el estudio de mercado y los costos que tenemos actualmente, hemos cancelado actualmente, acá están los datos que hemos sufragado en el 2023, la proyección para el 2024, y de acuerdo al estudio de mercado, la disminución que pudiéramos tener con respecto a las cotizaciones que estaríamos rondando bajo ese estudio de mercado.

Hasta aquí sería la presentación y quedo atenta a todas las consultas y dudas que pudieran tener.

Yorleni León: Muchísimas gracias, doña Cinthya.

No sé, les consulto si tienen alguna duda o alguna observación.

No. Podemos conocer esto de la propuesta de acuerdo. Estamos listos. Doña Silvia, entonces.

Silvia Castro: Sí, señora, con mucho gusto. Da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 158-09-2024.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Ley No. 4760 incluyendo las reformas a la misma, se le otorga al IMAS la explotación exclusiva de las tiendas libres de derechos en puertos, aeropuertos internacionales y puestos fronterizos, por lo cual la Institución cuenta con el Programa de Empresas Comerciales y una estructura administrativa-operativa a cargo de la gestión del Negocio.

SEGUNDO: Que actualmente se encuentra en ejecución una contratación que incluye los Servicios de Administración de Inventarios y Servicio de Transporte de mercancía, los cuales según oficio **GG-007-2024** con fecha 15 de julio del presente

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024

año, estarán vigentes 6 meses adicionales al 23 de noviembre del 2024, por lo que es necesario iniciar con el proceso de una nueva contratación para poder atender la necesidad de mayo del 2025 en adelante.

TERCERO: Que mediante oficio **IMAS-DGR-0175-2024** la Dirección de Gestión de Recursos remite: Términos de Referencia, Resumen Ejecutivo de Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Cronograma de Ejecución, Análisis de Costo – Beneficio y Constancia de Contenido Presupuestarios, de ambas contrataciones: Contratación de Servicio de Administración de Inventarios de Mercancía y Contratación de Servicios de Transporte Caucionado y de Transporte de Distribución de Mercancía.

CUARTO: Que se cuenta con el contenido presupuestario para dar inicio a esta contratación a partir del año 2025, el cual según constancias de contenido presupuestario **PRES-CO-050-2024 y PRES-CO-049-2024**, hacen constar que: el Programa de Empresas Comerciales, incorporó en el Presupuesto Ordinario 2025, recursos por la suma de ¢ 340,000,000.00 (trescientos cuarenta millones de colones cero céntimos), inmersos en la Subpartida 1.03.05 Servicios Aduaneros, para los servicios de administración de la mercadería de las bodegas e incorporó en el Presupuesto Ordinario 2025, recursos por la suma de ¢ 145,000,000.00 (ciento cuarenta cinco millones de colones netos), inmersos en la Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes, para traslado de mercaderías del almacén fiscal hacia la bodega principal y diferentes tiendas, incluye además al Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°9986, Ley General de Contratación establece en su artículo N°37, señala la obligación de contar con una decisión inicial al establecer lo siguiente de interés:

“...ARTÍCULO 37- Decisión inicial. Todo procedimiento de contratación pública dará comienzo con la decisión inicial, la cual deberá ser suscrita por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Cuando el objeto contractual sea de obra que deba tramitarse mediante licitación mayor, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca, quien podrá delegar tal actuación...”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

1. Que el artículo N°86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, regula el trámite de la Decisión Inicial al indicar lo siguiente de interés:

“...Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera según corresponda, haya acreditado”.

2. Que mediante Directriz IMAS GG-2592-2022 de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintidós denominada “Distribución de competencias en procesos de Contratación Pública”, la Gerencia General resuelve en el por tanto cuarto lo siguiente de interés:

“...**CUARTO:** Que la distribución de competencias en los procedimientos de contratación pública será la siguiente:

(...)

...2. Decisión Inicial IMAS

Persona funcionaria encargada según Programa Presupuestario

- a. Auditoría
- b. Programa de Actividades Centrales
- c. Programa Promoción y Protección Social
- d. Empresas Comerciales

En Licitación Mayor le corresponderá al Consejo Directivo...” (el destacado no corresponde al original)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

3. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, dispone en el artículo 5, inciso r), que es competencia del Consejo Directivo el conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el informe denominado Informe Ejecutivo presentado por la Administración para la autorización de inicio de las Contrataciones Mayores: Contratación de Servicio de Administración de Inventarios de Mercancía y Contratación de Servicios de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancía.
2. Autorizar la decisión inicial de las contrataciones, licitaciones mayores, denominadas Contratación de Servicio de Administración de Inventarios de Mercancía y Contratación de Servicios de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancía.
3. Instruir a la Administración de Empresas Comerciales y la Dirección de Gestión de Recursos, para que se cargue la documentación pertinente a esta contratación en el sistema de compras públicas "SICOP".
4. Instruir a la Proveeduría Institucional para que complete la elaboración del Cronograma de las Contrataciones y a proceder a realizar los procedimientos de contratación pública correspondientes.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta se procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024
ACTA No. 37-09-2024**

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Yorleni León: Consulto si tiene algún tema que quisieran ver acá.

No, ninguno.

No teniendo más temas que tratar, doy por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con veintidós minutos.

**YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA**

**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA**